

	POLÍTICA	POL.SS
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	Rev. 2 Junio 2022
		Pág. 1/1

La Dirección General de Electroquímica de Hernani, S. A. (EHER) manifiesta que los principios básicos de la Política de Seguridad y Salud Laboral se inspiran en la protección de las personas trabajadoras frente a los riesgos laborales, requiriéndose una actuación de la empresa, que rebasa el cumplimiento formal de los predeterminados deberes y obligaciones empresariales.

La planificación de la acción preventiva llevada a las fases iniciales de proyectos, la evaluación inicial y sistemática de riesgos inherentes al trabajo y la actualización periódica a medida que se alteren las circunstancias, la adopción de correcciones adecuadas a la naturaleza de los riesgos y el control de su efectividad, así como la información y la formación de las personas trabajadoras, dirigida a un mejor conocimiento tanto del alcance de los riesgos, como de la forma de prevenirlos y evitarlos, constituyen las ideas básicas a desarrollar durante la vigencia de la presente Política. Todo ello en consonancia con la actual legislación y siguiendo los criterios establecidos en la ley 31/95 sobre prevención de riesgos laborales y sus modificaciones y desarrollos.

Aspiramos a consolidar la seguridad integrada y la asunción del concepto de salud y seguridad laboral, para lo cual se establecerán los indicadores de medida necesarios y se seguirán las directrices que a continuación se señalan:

1. La seguridad y salud de las personas trabajadoras es una actitud prioritaria dentro de las actividades de la organización, por lo cual las exigencias del trabajo serán acordes con las normas.
2. La dirección promoverá y potenciará de forma permanente la actividad preventiva, de modo que la integración de las actividades de prevención en los procesos y actividades sea indisociable, siendo una responsabilidad básica de responsables y, para todos, un factor prioritario en el quehacer diario.
3. La planificación, la realización y el control de las actividades preventivas, se realizará por parte de los responsables de la organización, potenciando en el mayor grado posible el diálogo, la información, la formación y la participación de todas las personas trabajadoras en el logro de los objetivos de prevención.
4. El conocimiento, la participación y la formación es un derecho y un deber de las personas trabajadoras, por lo cual deberán estar informadas y formadas de los riesgos de su trabajo, así como las medidas necesarias para suprimirlos y/o aminorarlos.
5. Todo nuevo diseño de actividad, instalación o equipo que se desarrolle, o producto empleado, deberá contemplar desde el inicio del proyecto o adquisición del mismo, los aspectos de seguridad, higiene y ergonomía de las instalaciones y productos, así como las normas de utilización por la persona trabajadora, orientado todo ello a la mejora de los puestos de trabajo.
6. La entidad establecerá, en su relación con aquellas empresas que contrate, normas de actuación preventivas de acuerdo a la normativa vigente, sin menoscabo de la responsabilidad que compete a cada empresa.

Estas directrices marcan la línea en materia preventiva a seguir en EHER y tienen como misión servir de base al contenido de los objetivos y actividades que se detallan en el plan de prevención de riesgos laborales.

MIGUEL ODRIÓZOLA BRACONIER
Director General